

Cuenca, 8 de septiembre de 2016

Señor

Econ. Marco Peñaloza Bonilla

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, Ing. Jorge Fabián Mendez con C.I. Nro. 0103534202, como representante legal de la empresa SINAILAB S.A., con RUC Nro. 0190159124001, En relación al trámite Nro. 2732-2016 por medio de la presente debo indicar lo siguiente: De acuerdo a la copia certificada de la Escritura Pública de liquidación y partición de la sociedad conyugal otorgada ante la Notaría Séptima del Cantón Cuenca de la Dra. Doris Cabrera Rojas. Con fecha 15 de agosto de 2016 se procedió a la inscripción en los libros de la Compañía la transferencia adjudicada del Dr. Marco Eugenio Carrión Calderón con C.I. Nro. 0100029834 a Favor de la Sra. María Teresa Monsalve Aguilera con C.I. Nro. 0100777135 de 3.415 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con fecha 18 de agosto de 2016 se registró en la página Web de la Superintendencia de compañías la transferencia de estas acciones, posteriormente el 19 de agosto de 2016 se ingresó el trámite por ventanilla de acuerdo al requerimiento realizado.

Por lo antes expuesto, procedo a comunicar a usted y solicito concluir el trámite Nro. 2732-2016 de la transferencia de Acciones.

Sin otro particular y en espera de que la presente sea tratada oportunamente, antípico mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Jorge Mendez M.
REPRESENTANTE LEGAL SINAILAB S.A.
CORPORACION MEDICA MONTE SINAI



Cuenca, 18 de Agosto de 2016

Señor
Ing. Ricardo Albornoz
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

25-08-2016

quejoso
Dr. Andrés Albornoz
Favor otorgar de
acuerdo a proceso.

mediante de la presente reciba un cordial saludo de Sinailab S.A., con Ruc 0190159124001, a
provecho para indicarle se sirva encontrar adjunto la copia de la Liquidación de la Sociedad
hyugal entre el Dr. Marco Eugenio Carrión Calderón y la Sra. María Teresa Monsalve Aguilera,
acuerdo a su requerimiento para concluir con el Trámite T-2016-83751.

otro particular y en espera de que la presente sea tratada oportunamente, antípico mi sincero
agradecimiento.

1328-0041
Solicitud de trámite

N° TRAMITE:
DOCUMENTO:

Atentamente,

JM
Ing. Jorge Méndez
GERENTE SINAILAB S.A.
CORPORACION MEDICA MONTE SINAI

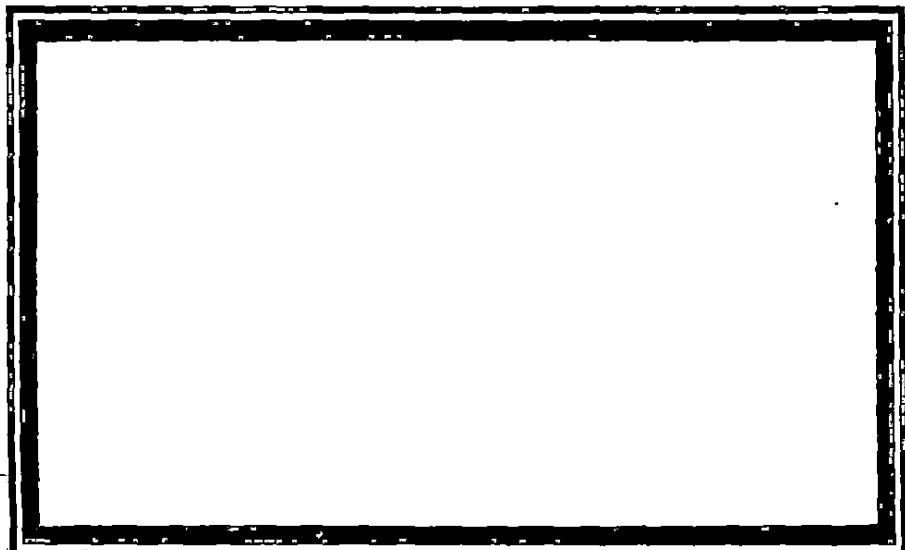
gerenciarxlab@corpmontesinai.com.ec.

29-08-2016

quejoso
Vicepresidente
Favor otorgar de
acuerdo a
proceso.

NOTARÍA SÉPTIMA

DEL CANTÓN CUENCA



Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria



Nº TRAMITE: 1324-0041
DOCUMENTO: Escritura

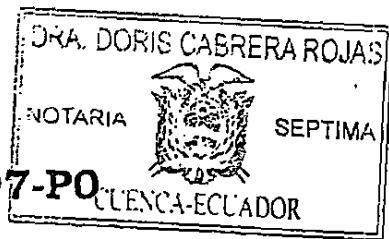


— Copia

Edificio Laboratorio Biomolecular. Primera Planta Alta. Oficinas: 1-2-3
Calle Tadeo Torres y José Alvear. (Esq.) sector Parque de la Madre
Celular: 0998066920 E-mail: septimanotaria@gmail.com
Cuenca - Ecuador

ESCRITURA

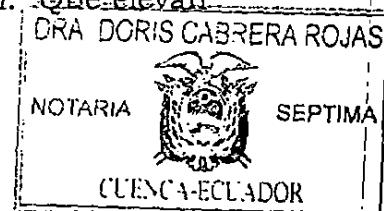
2016-01-01-07-PO



LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA: MARÍA TERESA MONSALVE
AGUILERA, y MARCO EUGENIO CARRIÓN
CALDERÓN
CUANTIA: USA. \$ 44.020,32

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de julio del dos mil dieciséis, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura de liquidación de la sociedad conyugal, la señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, y por otra el Doctor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Cuenca, empleada privada y médico, mayores de edad, capaces ante la ley para obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente **Escritura** a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan

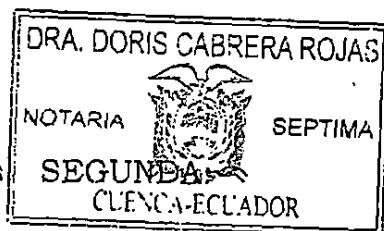


a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la Liquidación y partición de la Sociedad Conyugal, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad:

PRIMERA: COMPARCIENTES. Comparecen a otorgar el presente instrumento, por una parte la señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, y por otra el Doctor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Cuenca, empleada privada y médico, mayores de edad, capaces ante la ley para obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.

a) Conforme se desprende del Acta de Matrimonio que acompaña como documento habilitante, los comparecientes nos encontramos legalmente casados, matrimonio celebrado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, e inscrito en el Tomo I, Página Trescientos, Acta Trescientos del Registro Civil de Cuenca. b) De la misma Acta de Matrimonio, se desprende que la Sociedad Conyugal que nos unía a los comparecientes por motivo del matrimonio, fue declarada DISUELTA por resolución de la Señora Notaria Pública Séptima del Cantón Cuenca, el nueve de mayo de dos mil dieciséis, resolución inscrita en el Registro Civil de Cuenca, al margen del Acta de Matrimonio, el once de mayo de dieciséis. C) Dentro de la Sociedad Conyugal existen bienes que



deben ser liquidados entre los comparecientes

OBJETO.- Los comparecientes, de conformidad a la facultad

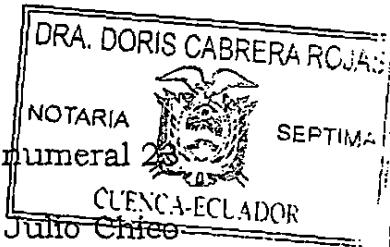
prevista en el numeral 23 del Art. 18 de la Ley Notarial, convienen de forma libre y voluntaria, mediante esta Escritura Pública, en liquidar los bienes que forman parte del haber social. **TERCERA:**

INVENTARIO DE BIENES SOCIALES.- De común acuerdo, los comparecientes declaran que los bienes sociales y sus avalúos son los que se detallan a continuación: Vehículo marca HYUNDAI, modelo SANTA FE 4x4, placas ABB-6566, color plomo, vehículo que se encuentra valuado en USD 3.999,00. 75.908 acciones de la compañía "Clínica La Paz Clinipaz S.A.", de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 3.140 acciones de la compañía "Homsi Hospital Monte Sinai S.A." de un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 3.415 acciones de la compañía "Sinailab S.A." de un valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América, cada una. Acción del "Cuenca Tenis y Golf Club" por un valor de doce mil dólares de los Estados Unidos de América. Enceres y demás bienes de uso domésticos, valuado en un valor total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTA:**

PARTICIÓN.- Los comparecientes, de forma libre y voluntaria, convienen en repartirse los bienes sociales de la siguiente manera: Cuatro. Uno.- Al Doctor MARCO EUGENIO CARRIÓN



CALDERÓN, se le adjudican los siguientes bienes: 75.908 acciones de la compañía "Clínica La Paz Clinipaz S.A.", de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; 3.140 acciones de la compañía "Homsi Hospital Monte Sinai S.A." de un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Acción del "Cuenca Tenis y Golf Club" por un valor de doce mil dólares de los Estados Unidos de América. Cuatro. Dos.- A la Señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, se le adjudican los siguientes bienes: 3.415 acciones de la compañía "Sinailab S.A." de un valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América, cada una; Vehículo marca HYUNDAI, modelo SANTA FE, placas ABB-6566, color plomo, vehículo que se encuentra evaluado en USD 3.999,00; Enseres y demás bienes de uso domésticos, evaluado en un valor total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes aceptan la repartición de los bienes sociales en la forma establecida en la cláusula anterior y declaran su entera conformidad, por tanto renuncian a cualquier acción o reclamo futuro. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía se fija en cuarenta y cuatro mil veinte dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de rigor, aprobar la liquidación constante en este instrumento y ordenar la publicación por la



prensa del aviso correspondiente, de conformidad al numeral 23 del Art. 18 de la Ley Notarial. Atentamente, Doctor Julio Chico

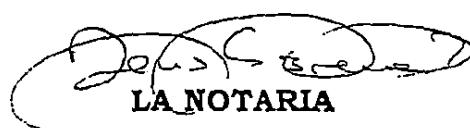
Jaramillo, Abogado con matricula numero 01-2016-8 Foro de Abogados del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aqui la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.

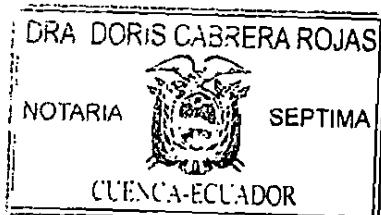
T. de Carrion

0100777135

MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA

 01/07/2016
MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN

 LA NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0100029834

Nombres del ciudadano: CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MEDICO

Estado Civil: CASADO



Cónyuge: MONSALVE AGUILERA MARIA T

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1972

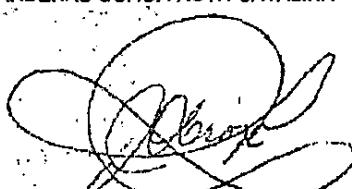
Nombres del padre: CARRION HEREDIA MIGUEL

Nombres de la madre: CALDERON BARSALLO RAQUEL

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.14T12:22:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

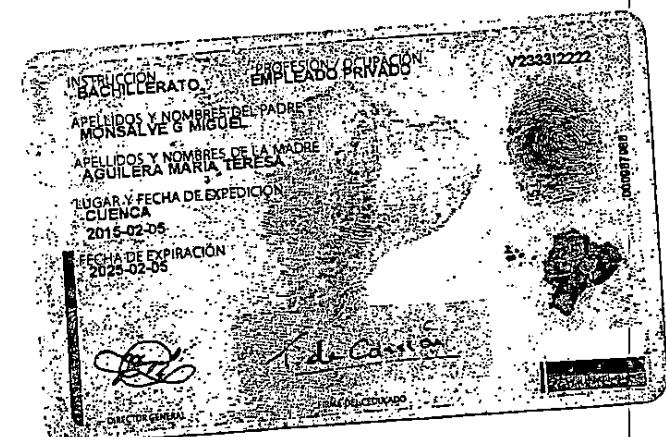
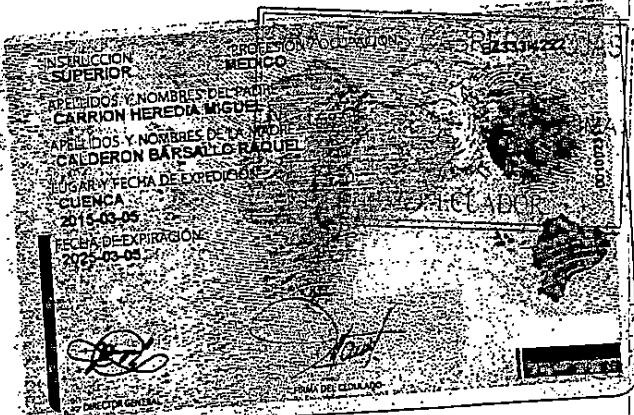
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

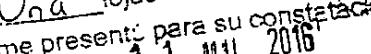


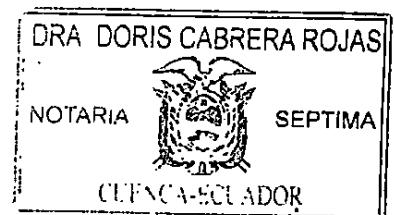
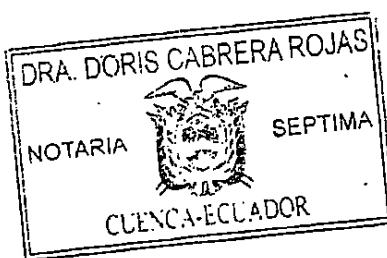
1660757



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



... LE Dijo la copia que antecede el
Una fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación
Cuenca, a 11 JUL 2016

Dña. Josefina Cabrera Rojas
Voluntaria Septima de Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0100777135

Nombres del ciudadano: MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRION CALDERON MARCO EUGENIO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1972

Nombres del padre: MONSALVE G MIGUEL

Nombres de la madre: AGUILERA MARIA TERESA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

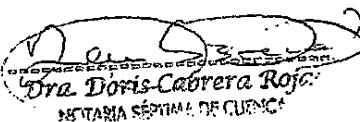
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11T10:50:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELA *Carvajal*
CONFIERO ESTA *Carvajal*
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
EN FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE LA
CELEBRACIÓN.



1660764



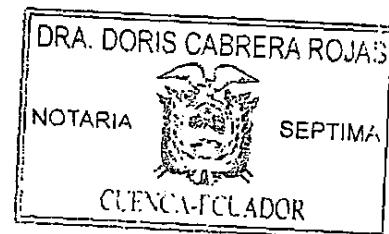
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación.



Factura: 001-200-000025681



20160101007P02430



NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

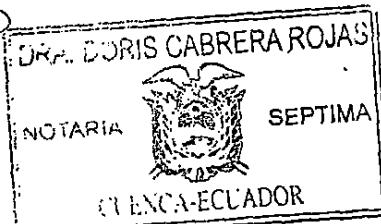
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°: 20160101007P02430							
ACTO O CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE JULIO DEL 2016, (16:56)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRION CALDERON MARCO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100029834	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	44020.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA





NOTARIA SEPTIMA DE CUENCA. - Se hace conocer al público que mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Séptima del Cantón Cuenca, el once de julio del dos mil dieciséis, los cónyuges señor MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN y señora MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA, procedieron a la liquidación del haber patrimonial de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el numeral 23 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, y una vez transcurrido el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término y de no existir oposición se sentara la razón notarial y se dispondrá su respectiva inscripción.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Cuenca, 11 de julio de 2016

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca.

KT-11153

Doy FE: Que la copia que anexo es igual al original que se halla protocolizada en el archivo de mi oficina, en esta fecha: 9 AGO 2016
Cuenca, 9 AGO 2016
Firma: *Carmen Cecilia Montesinos M.*

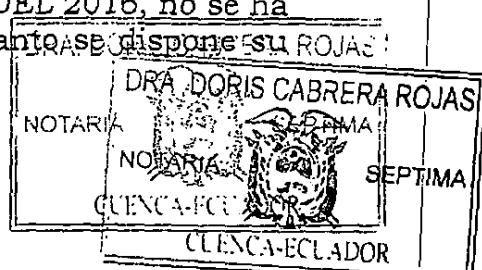
Notaria Séptima Suplente de Cuenca

ACTA NOTARIAL

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a nueve de agosto del dos mil dieciseis, Doctora Carmen Cecilia Montesinos Muñoz, Notaria Pública Séptima suplente del Cantón Cuenca, mediante acción de personal número 1602-2016-UTHA-PAS de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, certifico que luego de haber transcurrido los veinte días de la publicación del Extracto de la escritura de liquidación de bienes de la sociedad conyugal otorgada por los señores MARCO EUGENIO CARRION CALDERON Y MARIA TERESA MONSALVE AGUILERA, en el Diario La tarde de la ciudad de Cuenca el TRECE DE JULIO DEL 2016, no se ha presentado persona alguna a su oposición, por lo tanto se dispone su inscripción. Doy Fe.

Firma: Carmen Cecilia Montesinos M.

Notaria Séptima Suplente de Cuenca



NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

Cuenca, miércoles 13 de julio de 2016 • **La Tardé**

DIAARIO VESPERTINO DE CUENCA



Factura: 001-200-000026744



20160101007P02796

PROTOCOLIZACIÓN 20160101007P02796

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE AGOSTO DEL 2016, (10:30)

OTORGА: NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONSALVE AGUILERA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100777135

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE CARMEN CECILIA MONTESINOS MUÑOZ

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1602-2016-UTHA-PAS



Doy FE Que la copia que antecede en
...4 ve... fojas es igual al original que
Se me presentó para su constatación.

Cuenca, a 15 AGO 2016

Dra. Carmen Cecilia Montesinos M.
Notaria Séptima Suplente de Cuenca





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



Memorando nro. SCVS.IRC.UJ.2016.511-M

Cuenca, 30 de agosto de 2016

01/09/2016

cuenca-
Dr. Andrés M. Bonay
Favor de tener
de acuerdo
a proceso.

PARA: Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

ASUNTO: **OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EN ADJUDICACION DE
ACCIONES POR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una copia protocolizada de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal que mantenían los señores MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA y MARCO EUGENIO CARRIÓN CALDERÓN, instrumento en el que se incluye para la división **3.415 acciones** del valor nominal de un dólar cada una en la compañía denominada **SINALAB S.A.**, adjudicándose la **totalidad** de éstas a la señora **MARÍA TERESA MONSALVE AGUILERA**, por lo que una vez analizada la documentación me permito indicar lo siguiente:

Según se desprende de la referida escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del cantón Cuenca el 11 de julio de 2016, la sociedad conyugal fue previamente disuelta por disolución de la señora Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca el 09 de mayo de 2016, cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto en el artículo 18, número 13 de la Ley Notarial.

En el mencionado documento público, se hace constar el inventario y tasación de los bienes que conforman la sociedad conyugal habida, y su posterior división, además se ha protocolizado la publicación del aviso de la liquidación para efectos de oposición de terceros, y una vez cumplido el término legal la notaria ha dispuesto la inscripción del convenio en los respectivos registros, con lo que se observado lo prescrito en los artículos 191, 198 y 200 del Código Civil, y 18, número 23 de la Ley Notarial.

Cabe mencionar que las acciones no precisan de la inscripción previa de dicho documento en los Registros de la Propiedad o Mercantil, en razón de que se trata de una partición extrajudicial de bienes muebles, que puede realizarse mediante escritura pública o documento privado.

En mérito a lo expuesto, se considera que la documentación presentada cumple con los requerimientos legales.

Debo indicar que en el escrito adjunto a la misma, el Gerente y Representante Legal de la compañía SINALAB S.A., **no hace mención de la fecha en la que ha procedido a efectuar el registro respectivo en los Libros Sociales correspondientes**, aspecto que compete analizar y observar a la Unidad de



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



Registro de Sociedades, en aplicación de lo establecido en el Art. 2 del "Reglamento de transferencias de acciones y cesiones de participaciones".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Dra. Cecilia Luzuriaga R.
ESPECIALISTA JURÍDICO**

Adjunto: La escritura

Referencias: Trámite: 2732

Expediente. 6640

(29/08/2016)